



No. 11-169893-00004-0000

Fecha: 2012-03-07 17:00:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 11-169.893

Solicitud de Patente de Invención titulada: "VÁLVULA."

Solicitante: MOKVELD VALVES B.V.

Nuestra Ref.: P2011/000182

RESPUESTA AL OFICIO N° 3095 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 85, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012,

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar junto al presente memorial copia simple del Poder y a mi conferido por mí representada **MOKVELD**

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

VALVES B.V., según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, conforme a lo dispuesto en el Art 167 del Decreto 19 de 2012.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, un (1) documento de cesión debidamente legalizados, según los artículos 259 y 260 del CPC, en el que consta la cesión de un (1) inventor al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.

Atentamente,

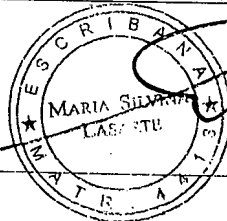


CAREOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Poder
Cesión



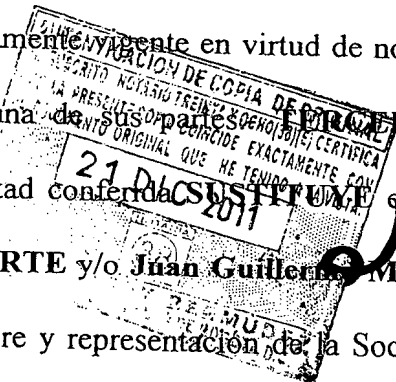
ACTIVACIÓN NOTARIAL



N° 014263695

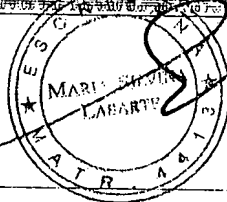
1 FOLIO 518.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO
2 TREINTA Y NUEVE.- SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER,
3 Dagmar a favor de OLARTE, Carlos Reinaldo y otro del poder otorgado por
4 MOKVELD VALVES B.V.-

5 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día
6 SEIS de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí María Silvina Lasarte,
7 Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial Número 1788, **COMPARECE:**
8 **Dagmar MESSERER**, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter
9 Messerer y Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de
10 Identidad Número 20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20383892-
11 7, domiciliada legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta
12 Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es mayor de edad.- **INTERVIENE:** por
13 su propio derecho.- Y la compareciente **EXPRESA: PRIMERO:** Que la Sociedad
14 **"MOKVELD VALVES B.V."**, con domicilio en Nijverheidsstraat 67, NL-2802 AJ
15 Gouda, Países Bajos, le confirió en dicho país, el día 24 de Julio de 2.009, un Poder, el
16 cual mediante Escritura número 113, de fecha 2 de Septiembre de 2009, pasada ante
17 mí, al folio 429, protocolo respectivo, de este Registro Notarial Numero 1.788, a mi
18 cargo, fue incorporado y transcripto al mismo, cuya primera copia, tengo para este
19 acto a la vista y en lo pertinente transcribiré en la presente.- **SEGUNDO:** La
20 compareciente manifiesta bajo juramento que el poder invocado, se encuentra
21 plenamente vigente en virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en
22 ninguna de sus partes. **TERCERO:** En consecuencia **DICE:** Que en uso de la
23 facultad conferida **SUSTITUYE** el poder mencionado a favor de **Carlos Reinaldo**
24 **OLARTE y/o Juan Guillermo MOURE PÉREZ**, al solo y único objeto de que en
25 nombre y representación de la Sociedad **"MOKVELD VALVES B.V."** y actuando



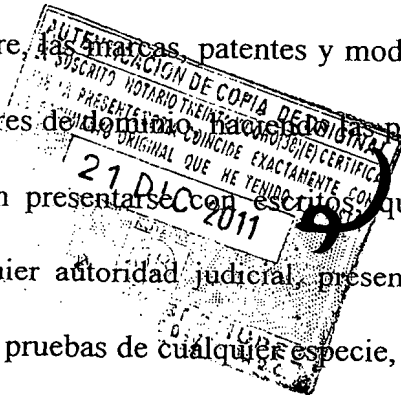


ACTUACION NOTARIAL



N 014263696

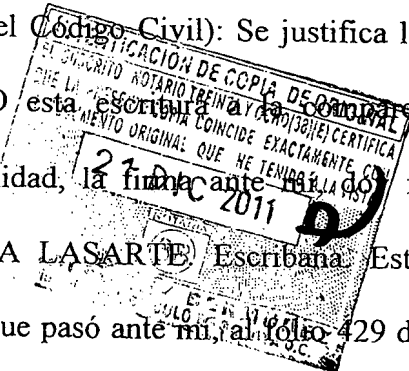
1 presente y transcripto dice: "PODER Los abajo firmante/s MOKVELD VALVES
2 B.V. domiciliados en Nijverheidsstraat 67, NL-2802 AJ Gouda, Países Bajos declaran,
3 por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general amplio y suficiente para
4 recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que correspondan, la
5 obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos
6 y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto los
7 faculta/n para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al
8 objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos,
9 declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones,
10 solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y
11 hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden.
12 Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación puedan
13 iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el
14 futuro tuvieran ..., en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre,
15 marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos
16 de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover
17 juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales,
18 contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos
19 que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por
20 oposición u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el
21 nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o
22 nombres de dominio, hacer protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto,
23 podrán presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante
24 cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos,
25 rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver





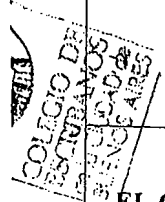
N 014263697

1 A. Briggeman en su capacidad de Director gerente de Mokveld Valves BV con
2 domicilio en (sin completar), a quien conozco personalmente.- Asimismo certifico que
3 luego de examinar el Registro de Comercio del Distrito de Rotterdam, la citada
4 Compañía MOKVELD VALVES BV con domicilio registrado en Gouda, Países
5 Bajos, esta inscripta bajo Nro. 29010376 y que A. Briggeman esta facultado para
6 actuar en representación y en nombre de dicha Compañía.- Lugar y fecha: Gouda, 24
7 de Julio, 2009.- Hay una firma ilegible.- Notario Publico (en manuscrito) - Y un sello
8 que lee: SR. A.L.J. WESTERHUIS. NOTARIS TE GOUDA.- Es traducción fiel de
9 parte del documento que he tenido ante mi, del idioma inglés al castellano, y al cual
10 me remito a los 21 días de Agosto, 2009.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que
11 dice: "Paola A. Corigliano - Traductora Pública Inglés - Mat. T° XV - F° 144 Cap.
12 Fed. - Inscrip. C.T.P.C.B.A. N° 5326."- ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación
13 hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA
14 CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización N° T5/25753/09.
15 Sigue una firma ilegible: Matías Haikins"- ES COPIA FIEL, doy fe.- Al dorso en el
16 margen superior hay un sello timbrador ...- A continuación sigue la legalización de la
17 firma de la nombrada traductora, ...- En este estado la compareciente DICE: que en la
18 forma expresada deja INCORPORADO y TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder
19 que agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana Autorizante, expida primera
20 copia de la presente.- Constancias Notariales: Identidad de la compareciente (Artículo
21 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.-
22 ...- LEO esta escribana a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de
23 conformidad, la firma ante mi, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARÍA
24 SILVINA LASARTE Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura
25 matriz que pasó ante mi, al folio 429 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo.





L 010412677



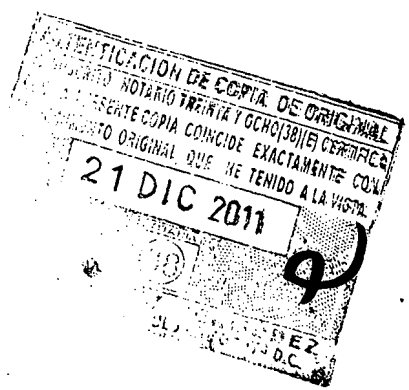
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 111007546379/4

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires,
Viernes 7 de Octubre de 2011



ESC. ALBERTO HORACIO HUEYO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

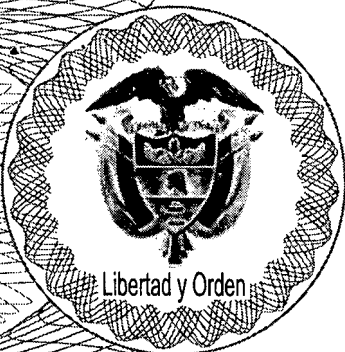
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por ALBERTO HORACIO HUEYO
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/10/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 111007118235
9. Sello/Timbre:



10. Firma

ESC. MARIA CRISTINA MORENO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **OLARTE GARCIA ROBERTO MARIO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **2/15/2012 10:45:33 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMCP104533105**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **2011-8319**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

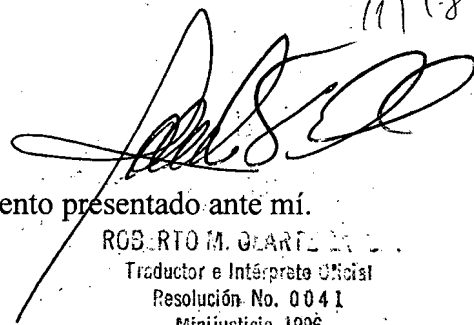
01304100118999900741

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

Este documento público es una traducción al español de un documento presentado ante mí.
ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Ministerio de Justicia
Licencia 0041/1996

11/1-82

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minijusticia 1996

DOCUMENTO DE CESIÓN

El suscrito,

(texto en español)

declaro que soy el inventor de la invención que lleva el título

“VÁLVULA”

(firma ilegible)

Presentado para legalización de la rúbrica que aparece al otro lado del presente documento, del Señor Vincent Esveldt, nacido en Gouda (Países Bajos) el 29 de marzo de 1978, por el suscrito Señor Albert Lupo Jan Westerhuis, Notario Público de Gouda (Países Bajos) el 16 de noviembre de 2011.

Esta legalización únicamente certifica la rúbrica del Señor Vincent Esveldt.

El suscrito no acepta ninguna responsabilidad con referencia al resto del contenido de este documento.

Suscrito en Gouda (Países Bajos) el 16 de noviembre de 2011.

(firma ilegible)
Notario Público

Sello: Señor A.L.J. WESTERHUIS
Notario en Gouda

APOSTILLA
(Convención de la Haya, del 5 de octubre de 1961)

1. País: PAÍSES BAJOS

Este documento público

2. está firmado por el Señor A.L.J. Westerhuis

3. en su calidad de notario en Gouda

4. está provisto con el timbre/sello del anterior notario

Confirmado

5. en 's-GRAVENHAGE

6. el 17-11-2011

7. por el secretario de la corte (Rechtbank)

8. bajo el número 2011 - 8319

9. sello: ilegible

10. Firma

(ilegible)

C.D. van de Ree

Handwritten signature: *[Illegible signature]*
Official stamp: **Ministerie van Justitie**
Apostille
Resolución No. 0041-
Ministerio de Justicia 1996

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

El suscrito,
(I, the undersigned)

1) ESVELDT, Vincent
con domicilio en Werkendam, Países Bajos
(domiciled in)

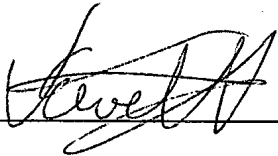
declaro que soy el inventor de la invención que lleva el título
(declare that I am the inventor of the invention titled)

"VALVE"

y que he cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios

(and that I have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de MOKVELD VALVES B.V.
Nijverheidsstraat 67, NL-2802 AJ Gouda
Países Bajos

1)  _____

Seen for legalisation of the signature placed on the other side of this document, of Mr Vincent Esveldt, born at Gouda (The Netherlands) on the 29th of March 1978, by me, Mr Albert Lupo Jan Westerhuis, public notary at Gouda (The Netherlands), on the 16th of November 2011.

This legalisation only certifies the signature of Mr Vincent Esveldt.

The undersigned accepts no responsibility in reference to the rest of the contents of this document.

Signed at Gouda (The Netherlands) on the 16th of November 2011.



public only

APOSTILLE

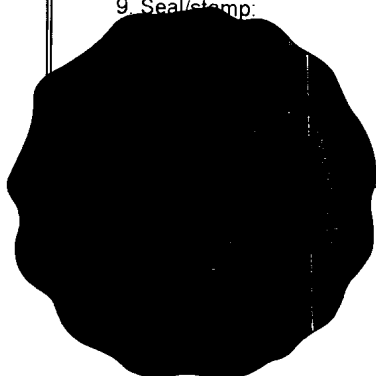
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **mr. A.L.J. Westerhuis**
3. acting in the capacity of notary at **Gouda**
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on **17-11-2011**
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. **2011-8319**

9. Seal/stamp:

10. Signature:

C.D. van de Ree



[Handwritten signature]